



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°017/2023-MPL

Lambayeque, 23 de Marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La solicitud de colaboración económica (Exp. de Reg. Tramite Documentario N°3400-2023), del 01 de Marzo 2023, la Hermandad Pascuas de Resurrección Parroquia San Pedro – Lambayeque, Carta N°00288/2023-MPL-OGPP-OP, anexa Certificación de Crédito Presupuestal, por subvención económica, Informe Legal N° 071-2023/MPL-OGAJ (21.03.23), y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud de recepción tramite Documentario N°3400-2023, la Hermandad de Pascuas de Resurrección – Parroquia San Pedro, solicita colaboración económica, para los actos celebratorios de Semana Santa, recordando la pasión, muerte y resurrección de nuestro señor Jesucristo, festejos tradicionales que viene año a año celebrándose en nuestra Provincia de Lambayeque, y que está a cargo la Hermandad, y además tienen la responsabilidad y son encargados de recepcionar a los fieles locales y turistas, buscando cada año mejorar nuestra atención, dando mejor realce celebratorios como juegos artificiales, bombardas, banda de músicos, retretas entre otras actividades culturales tradicionales festivos.

Que, del trámite interno Municipal, ha tomado conocimiento el Jefe de la Oficina General de Administración, quien solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la emisión de la Certificación Presupuestal por la suma de Mil soles (S/1.000, 00), atendido con la Carta N°00288/2023-MPL-OGPP-CP (14.03.2023), aprueba Certificación de crédito presupuestal, por subvención económica por la suma antes indicada,

Que, mediante Informe Legal N° 071-2023-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica Municipal, señala que conforme a lo señalado en el artículo 9° numeral 20 de la LOM, es facultad del Concejo Municipal poder realizar donaciones o liberalidades a favor de terceros. Por lo tanto, el Concejo Municipal está facultado legalmente para atender este pedido del orden de la Institución religiosa Hermandad Pascual de Resurrección – de la Parroquia "San Pedro" de Lambayeque, quien ha evidenciado la necesidad y la urgencia de contar con nuestra atención, por cuanto estamos próximos a los actos de celebración de la Semana Santa en Lambayeque, recomendando que le presente expediente sea derivado al Pleno de Concejo para su debate y aprobación.

Que, mediante Provedo N° 00982/2022-MPL- OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración, ha solicitado al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestal en mérito a las razones antes expuestas y por cuanto la solicitud de apoyo económico formulada por la Institución religiosa San Pedro, tiene reconocimiento eclesiástico, y siendo una actividad festiva tradicional, es posible y se ha emitido, por el monto establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0236, y de conformidad a los informes técnicos y legales que obran el presente expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a la áreas involucradas para el cumplimiento del presente Acuerdo que se emita, recomendar a los Funcionarios competentes **ADOPTAR**, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.

RECIBIDO 20 MAR 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017/2023-MPL- PAG N°02

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **SEXTA** Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 21 de Marzo del 2023, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Jefe Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz De los Santos, Moisés Juan Satín Neyra, Rina Dillman Nizama Picón, Luis Enrique Giles Niño, Edgardo Peña Córdova, Abraham Díaz tarrillo, José Eduardo Benites Murga, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por **UNANIMIDAD** se aprobó la siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de apoyo económico formulada por la "Hermandad Pascuas de Resurrección – Parroquia San Pedro de Lambayeque, por el monto establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0236, por la suma de Mil soles; (S/1,000.00) de conformidad a los informes técnicos y legales que obran el presente expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan de las áreas involucradas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, así como solicitar la publicación en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Oficina General de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria  
  
Abog. Jorge Luis Saavedra Llempén  
JEFE

**Distribución:**

Alcaldía  
Interesado  
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria  
G. Municipal  
Oficina de Administración General  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Portal Transparencia  
Archivo

RECIBIDO 28 MAR 2023